



RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2013, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Vereda de Jerez de los Caballeros", a su paso por el término municipal de Bodonal de la Sierra. (2013060254)

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, en relación con lo establecido Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es competente para ejecutar los actos administrativos en materia de vías pecuarias.

En este sentido, se ha llevado a cabo el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Vereda de Jerez de los Caballeros", a su paso por el término municipal de Bodonal de la Sierra, de la provincia de Badajoz, con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural, de 29 de agosto de 2012, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 184, de 21 de septiembre, se inició el procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada. Del mismo modo, se procedió a la mayor difusión posible a través de anuncio en el tablón del Ayuntamiento, según acredita diligencia del Secretario.

Segundo. Conforme al acuerdo indicado en el antecedente de hecho anterior, las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentariamente previstas, se llevaron a cabo con fecha 15 de octubre de 2012.

Tercero. Mediante Anuncio de 13 de noviembre de 2012, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 234, del 4 de diciembre de 2012, se lleva a cabo la exposición pública del proyecto de amojonamiento, para que cuantos lo estimaran oportuno presentaran las alegaciones que en defensa de sus derechos tuvieran por conveniente, sin que se haya producido personación de interesado alguno en el plazo señalado.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 18 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, el amojonamiento es el procedimiento administrativo por el cual, una vez aprobado el deslinde y conforme a



los límites resultantes de éste, se determinan los límites de la vía pecuaria y se señalizan con carácter permanente sobre el terreno.

Segundo. Los límites de la Vereda de Jerez de los Caballeros quedaron definidos mediante el deslinde de la misma, aprobado por Orden de la Consejería de Desarrollo Rural, de 26 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 9, de 24 de enero de 2004, deviniendo por tanto firme.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

RESUELVO:

Aprobar el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Vereda de Jerez de los Caballeros", a su paso por el término municipal de Bodonal de la Sierra, de la provincia de Badajoz.

Frente a la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 30 de enero de 2013.

El Director General de Desarrollo Rural,
JOSE LUIS GIL SOTO